Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 874 /17

Entre**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, conRegistro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6, domiciliada en la calle Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto porsu Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma**2 DE JULIO S.R.L.**, domiciliada en la calle Río Itambey entre Brasilia y Overava, de laciudad de Lambaré, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80022970-3, representada para este acto por la **Sra. ROSA ISABEL LESME**, con C.I. N° 1.544.057, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato, es la adquisición de agua mineral en bidones,cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicacióndel Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.116.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 21/17 "Adquisición de Agua Mineral en Bidones", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/EJ N°790/17 de fecha 27de septiembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido
	Agua Mineral sin gas en Bidones de 20 litros.	Unidad	Bidón	1	Villa Elisa	Nacional	6.000

Monto Mínimo	G. 41.500.000
Monto Máximo	G. 83.000.000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Tel/Fax: 604752 - 981685 Lambaré - Paraguay e-mail: comercial2dejulio@hotmail.com

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PR / EJ N° 874 /17

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y un millones quinientos mil (G. 41.500.000) y el monto máximo a la suma Guaraníes ochenta y tres millones (G. 83.000.000)I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por el monto mínimo y/o bienes efectivamente solicitados y recibidos. En consecuencia el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución total del monto máximo obligándose si respecto al monto mínimo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
El plazo para la entrega de los bienes es de 3 (tres) días hábiles contados desde la recepción confirmada por parte del proveedor de la Orden de Suministro emitida por PETROPAR.

La entrega de los bienes será en el Departamento de Almacenes de la Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa, Avda. Defensores del Chaco y Tte. Américo Picco, horario de 08:00 a 14:00.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo dela Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez(10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

CONTRATO PR / EJ N° 874 /17

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de octubre del año 2017.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Tel.: 904752 - 9010 Lambaré - Paraguay e-mail: comercial2dejulio@hotmail.com

Sra. ROSA ISABEL LESME
PROVEEDOR
2 DE JULIO S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

COPIA PARA LA D.N.C.P.